



Resolución Jefatural No. 135 -2010-AGN/J

Lima, **10 MAR 2010**



VISTO el Informe N° 163 - 2010-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por doña **Karina Dayana López López** – Reg. N° 101457;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 61°, 62° y 63° del D.Leg. N° 1049 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;



Que, de la Constancia de Escritura Pública Irregular de Compra Venta y Cancelación, extendida por el Director de los Archivos Notariales y Judiciales de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que **procede la regularización administrativa de la Escritura Pública Irregular de Compra Venta que otorga CONSTRUCTORA ANDINA DEL PERÚ S. R. LTDA.**; debidamente representada por don Guillermo López Mávila, a favor de doña Violeta Harris viuda de Maldonado, con fecha veintiséis de junio del año mil novecientos ochenta y nueve, que se inicia en el folio N° 801 vuelta del protocolo número 228 de los registros del Ex - Notario Público Alfredo Aparicio Valdez que consta de once fojas útiles; se nota que falta completar el espacio vacío obrante en el folio número 806, falta tomar la firma de don Víctor López Mavila y falta también suscribir dicha Escritura Pública Irregular; cuya regularización solicita la recurrente;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1049, en la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J y en la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;



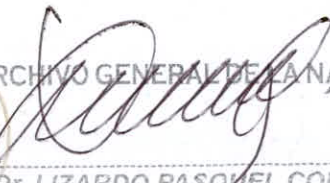
Jurídica;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de **Regularización Administrativa de la Escritura Pública Irregular de Compra Venta**, presentada por la recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se expone, **autorizando en consecuencia la intervención de la Notario Público, Doctora María Mujica Barreda** quien completará el espacio vacío obrante en el folio número 806, tomará la firma de don Víctor López Mavila y suscribirá dicha Escritura Pública Irregular de Compra Venta en sustitución del citado Ex - Notario Público cesado; con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

 
Dr. LIZARDO PASQUEL COBOS
Jefe Institucional